



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2012-MPC.

Cusco, 08 MAYO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Informe N° 355-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 339-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, aprobó con Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, de fecha 22 de febrero de 2012, la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, que establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público, la misma que es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

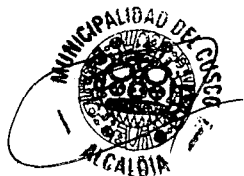
Que, conforme establece, el inciso d) del Artículo 3°, de la mencionada Directiva, se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a promover productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública, en concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del Artículo 79° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, prescribe que, en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales (en adelante PP) en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local;

Que, asimismo, el numeral 12.4 del Artículo 12° de la citada Directiva, señala que, el Coordinador Local de los PP deben ser designados mediante Resolución del titular del pliego, a fin que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de programación presupuestal. Dicha Resolución debe ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio del titular del pliego respectivo en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posteriores a la fecha de su aprobación de la mencionada Resolución;

Que, el numeral 12.5 del Artículo 12° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, establece que son funciones del Coordinador Local:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- Proponer al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financieras del PP a su cargo, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- Coordinar las acciones de adecuación y validación de las estructuras de costo de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

Que, a través del Informe N° 355-OGPP-MPC-2012, de fecha 10 de abril de 2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se designe al Coordinador Local de los Programas Presupuestales mediante Resolución de Alcaldía, la misma que debe ser remitido a la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Oficio, conforme lo establece el Artículo 12° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01;

Que, con Informe N° 339-2012-OGAJ/MPC, de fecha 23 de abril de 2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por que se emita la Resolución de Alcaldía, designando a la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la institución, como Coordinadora Local de los Programas Presupuestales;


Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

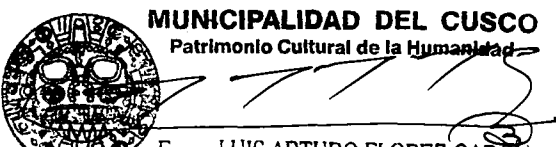
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Econ. Ruth Maritza Salcedo Muñoz, Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinadora Local de los Programas Presupuestales en el marco de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las instancias administrativas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Acc. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701